

Indira Garnica JURIDICA &lt;juridica@asambleadesantander.gov.co&gt;

---

**SUBSANACIÓN PROCESO MC-006-2020**

1 mensaje

---

**UNIVERSAL DE TAPIZADOS** <universaldetapizados@hotmail.com>  
Para: Indira Garnica JURIDICA <juridica@asambleadesantander.gov.co>

19 de noviembre de 2020, 16:37

Cordial saludo,

Por medio de la presente adjunto envío propuesta, con las subsanaciones solicitadas.

Le informo que con respecto a la experiencia se adjunta el acta de liquidación, el contrato inicial y un contrato de adición con los cuales da la totalidad del acta de liquidación.

Clave de acceso: 91266643

Favor confirmar recibido.

Atentamente.

**JORDAN ALONSO PEREZ GARCIA**  
Cel.: 3165342179

# UNIVERSAL DE TAPIZADOS

Carrera 20 No 42-28 El Centro - Tel.(57-7)630-0940 | 316-534-179 Bucaramanga -  
ColombiaVisítenos en nuestra pagina web <https://universaldetapizados.com/>

---

**De:** Indira Garnica JURIDICA <juridica@asambleadesantander.gov.co>  
**Enviado:** jueves, 19 de noviembre de 2020 8:00 a. m.  
**Para:** UNIVERSAL DE TAPIZADOS <universaldetapizados@hotmail.com>  
**Asunto:** Re: Solicitud de subsanacionA FIN DE RESOLVER SU CONSULTA, ME PERMITO INDICAR QUE DICHA INFORMACIÓN LA PUEDE ENCONTRAR EN LA PÁGINA DEL SECOP; ALLÍ SE PUBLICÓ EL CORRESPONDIENTE INFORME PRELIMINAR; SIN EMBARGO A LA PRESENTE ADJUNTO DICHO DOCUMENTO.  
SE LE RECUERDA QUE TODO LO RELACIONADO CON EL PROCESO SE PUBLICA EN LA PÁGINA DEL SECOP I Y LA PÁGINA OFICIAL DE LA ENTIDAD.El mié, 18 nov 2020 a las 17:34, UNIVERSAL DE TAPIZADOS (<universaldetapizados@hotmail.com>) escribió:  
Cordial saludo,

contraloría y procuraduría fueron enviados, los contratos que soportan la experiencia fueron enviados, especificar porque concepto se deben hacer las subsanaciones.

Quedo atento a su pronta respuesta.

*Atentamente.*

**ANDRY ARIAS CONTRERAS**  
*Administradora*  
**UNIVERSAL DE TAPIZADOS**  
*Tel: 6300940*

# UNIVERSAL DE TAPIZADOS

Carrera 20 No 42-28 El Centro - Tel.(57-7)630-0940 | 316-534-179 Bucaramanga - Colombia

Visítenos en nuestra pagina web <https://universaldetapizados.com/>

---

**De:** Indira Garnica JURIDICA <juridica@asambleadesantander.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 18 de noviembre de 2020 5:21 p. m.

**Para:** UNIVERSAL DE TAPIZADOS <universaldetapizados@hotmail.com>

**Asunto:** Re: Solicitud de subsanacion

Adjunto el presente documento a fin de que efectúe las subsanaciones pertinentes

---

 **PRESENTACION PROPUESTA SUBSANACION.pdf**  
4713K

Bucaramanga, 17 de noviembre de 2020

Doctor:

**LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS**

Presidente de la asamblea Departamental de Santander

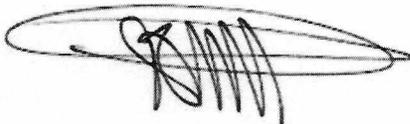
**ASUNTO:** Presentación propuesta convocatoria Proceso MC-06-2020

**OBJETO:** "COMPRA DE MOBILIARIO- SILLAS ERGONOMICAS TIPO GERENCIAL PARA LOS MIEMBROS DE LA DUMA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER".

Por medio de la presente hago entrega de la propuesta y documentos solicitados relacionados a continuación:

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.....	PAG 2.
PROPUESTA TECNICA ECONOMICA .....	PAG 5.
CEDULA.....	PAG 6.
RUT.....	PAG 7.
CERTIFICAD ANTECEDENTES POLICIA.....	PAG 8
CERTIFICADO ANTECEDENTES CONTRALORIA.....	PAG 9.
CERTIFICADO ANTECEDENTES PROCURADURIA.....	PAG 10.
CAMARA DE COMERCIO.....	PAG 11.
CERTIFICADO INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES.....	PAG 14.
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.....	PAG 15.
CERTIFICADO PAGO PARAFISCALES .....	PAG 17.
PAGO SEGURIDAD SOCIAL.....	PAG 18.
EXPERIENCIA.....	PAG 20.

Atentamente.



**JORDAN ALONSO PEREZ GARCIA**

Gerente

UNIVERSAL DE TAPIZADOS

C.C. 91266643.

**38 FORMATOS:**

**FORMATO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Ciudad y fecha.

Bucaramanga 14/NOV/2020.

Doctor:

**LUÍS EDUARDO DÍAZ MATEUS.**

Presidente de la Asamblea Departamental de Santander.

Bucaramanga-Santander.

REF: CONVOCATORIA -MC-06-2020.

OBJETO: "COMPRA DE MOBILIARIO- SILLAS ERGONÓMICAS TIPO GERENCIAL PARA LOS MIEMBROS DE LA DUMA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER".

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a la contratación del objeto:

**"COMPRA DE MOBILIARIO- SILLAS ERGONÓMICAS TIPO GERENCIAL PARA LOS MIEMBROS DE LA DUMA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER".**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la INVITACIÓN PÚBLICA. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, la oferta económica y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la INVITACIÓN PÚBLICA del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de Ejecución y a CUMPLIR el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de a presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que el proponente o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal, no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos.

7. Que la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, verificará que el proponente ni integrantes del proponente, no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que leí cuidadosamente la INVITACIÓN PÚBLICA y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Por lo tanto, MI PROPUESTA se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: JORDAN ALONSO PEREZ GARCIA  
CÉDULA DE CIUDADANIA O NIT. 91266643  
REPRESENTANTE LEGAL:  
PAIS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: COLOMBIA.

(En caso de consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman).

**PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.

**VALIDEZ DE LA PROPUESTA:**

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación contrato.

Consta de (24) folios debidamente numerados.

Declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI  o No  ha sido sancionado por alguna (s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)

9. Que en el caso en que sea adjudicado el contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el Nit y el RUT.

10. Que el valor total de mi propuesta es de \$ 6'018'000= incluido el valor del IVA, retención, gastos de legalización, impuestos, tasas, etc.

11. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: Dirección Cra 20 # 42-28 ciudad:  
Bimunga teléfono (s) 6300940. fax:  
correo electrónico: universaldetapzadu  
@hotmail.com

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente.

Nit \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE  
SANTANDER  
Formato Invitación a Presentar Propuesta

FECHA: 30 de Mayo de 2017  
VERSIÓN: 04  
CODIGO: F-SIG-045

c.c. No 91266643 de B/mg4

Firma. 

Nombre de quien firma JORDAN ALONSO PÉREZ GARCÍA

**FORMATO No 6. PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA.**

Bucaramanga 14/NOV/2020.  
Ciudad y fecha.

Doctor:  
**LUÍS EDUARDO DÍAZ MATEUS.**  
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander.  
Bucaramanga-Santander.

REF: CONVOCATORIA -MC-06-2020.  
OBJETO: "COMPRA DE MOBILIARIO- SILLAS ERGONÓMICAS TIPO GERENCIAL PARA LOS MIEMBROS DE LA DUMA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER".

Los precios se indicarán de acuerdo con el siguiente formato:

ITEM	DESCRIPCION	CANTI- DAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
1	SILLA GERENCIAL, ERGONÓMICA TIPO GERENCIAL PARA OFICINA, GIRATORIA 360°, APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN POSICIÓN Y PROFUNDIDAD, CON APOYO EN CABECERO AJUSTABLE EN ALTURA Y POSICIÓN, CILINDRO Y BASE CROMADO, DE CINCO PUNTOS, BRAZOS GRADUABLES, ESPALDAR Y ASIENTO TAPIZADOS EN MALLA NEGRA ANTITRASPIRANTE	17	297479	5057143

SUBTOTAL	5'057.143
IVA	960.857
TOTAL	6'018.000 =

09  
El valor total de la puesta es: \$6'018.000= \$s.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (SUMA DE TODO LOS ITEMS): \$6'018.000=

  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.C. 91266643.

JORDAN ALONSO PEREZ GARCIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.266.643**  
**PEREZ GARCIA**

APELLIDOS  
**JORDAN ALONSO**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1969**  
**BUCARAMANGA**  
**(SANTANDER)**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.70** **O+** **M**  
ESTATURA O.S. RH SEXO

**04-SEP-1987 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANIBAL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00129547-M-0091266643-20081119 000644006BA 1 6880014008

2. Concepto **13** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14718626221



14718626221

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 1 2 6 6 6 4 3

8. DV

9

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Duzón electrónico

4

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

9 1 2 6 6 6 4 3

27. Fecha expedición

1 9 8 7 0 9 0 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Santander

6 8

30. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

31. Primer apellido

PEREZ

32. Segundo apellido

GARCIA

33. Primer nombre

JORDAN

34. Otros nombres

ALONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial

UNIVERSAL DE TAPIZADOS

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CR 20 42 28 LC

42. Correo electrónico **universaldetapizados@hotmail.com**

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 3 0 0 9 4 0

45. Teléfono 2

3 1 6 5 3 4 2 1 7 9

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

46. Código 47. Fecha inicio actividad

4 6 5 9 | 1 9 9 6 0 7 0 1

**Actividad secundaria**

48. Código 49. Fecha inicio actividad

6 9 1 0 | 2 0 1 6 0 1 0 1

**Otras actividades**

50. Código 1 2

3 1 1 0 | 2 9 3 0

51. Código

1 3 1 4

52. Número establecimientos

1

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código **5 7 4 2 4 8 5 2**

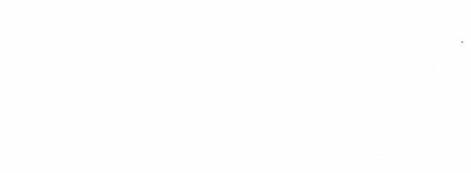
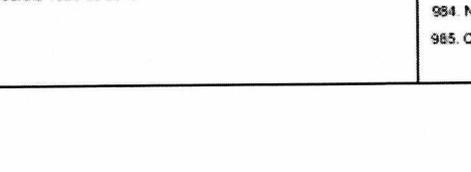
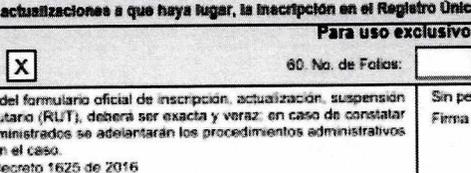
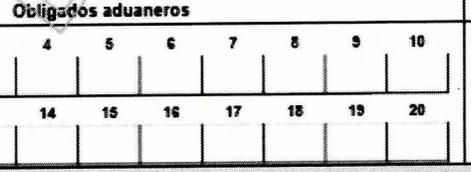
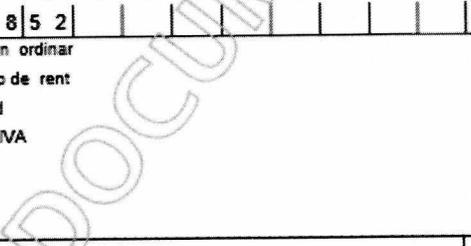
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



**Obligados aduaneros**

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Fotos:

0

61. Fecha:

2020 - 10 - 23 / 04 : 57: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**

985. Cargo



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:24:57 horas del 19/11/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91266643**

Apellidos y Nombres: **PEREZ GARCIA JORDAN ALONSO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

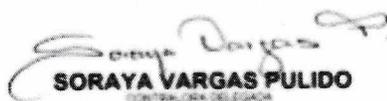
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de noviembre de 2020, a las 10:12:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91266643
Código de Verificación	91266643201117101219

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORÍA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC. BOGOTÁ. D.C.

Página 1 de



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 153967153



WEB  
10:13:46  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORDAN ALONSO PEREZ GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91286643:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN:**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2020/11/17 HORA: 9:38:41  
9639826

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CS0R1B2197

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE:  
PEREZ GARCIA JORDAN ALONSO

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: JULIO 02 DE 2020  
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-054084-01 DEL 1996/04/25  
NOMBRE: PEREZ GARCIA JORDAN ALONSO  
CEDULA DE CIUDADANIA : 91266643  
NIT: 91266643-9

DIRECCION COMERCIAL: CRA 20 NO 42-28  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6300940  
TELEFONO2: 3165342179  
TELEFONO3: 6709144  
EMAIL : universaldetapizados@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL  
DIRECCION: CRA 20 NO 42-28  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6300940  
TELEFONO2: 3165342179  
TELEFONO3: 6709144  
EMAIL : universaldetapizados@hotmail.com

ACTIVOS : 60.000.000

C E R T I F I C A  
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

Seguimos con Verdad

Firma  
Electrónica

PEREZ GARCIA JORDAN ALONSO

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 3110 FABRICACIÓN DE MUEBLES.

OTRA ACTIVIDAD 1 : 2930 FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

OTRA ACTIVIDAD 2 : 1630 FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN.

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 53008 DEL 1996/04/25

NOMBRE: UNIVERSAL DE TAPIZADOS

FECHA DE RENOVACION: JULIO 02 DE 2020

DIRECCION COMERCIAL: CRA 20 NO 42-28

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

TELEFONO: 6300940

E-MAIL: univesaldetapizados@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 3110 FABRICACIÓN DE MUEBLES.

OTRA ACTIVIDAD 1 : 2930 FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

OTRA ACTIVIDAD 2 : 1630 FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN.

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :  
MICRO EMPRESA - RSC

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$60.000.000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 4659

C E R T I F I C A

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: QUE LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE LOS FORMULARIOS DE MATRICULA DILIGENCIADOS POR EL COMERCIANTE.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2020/11/17 09:38:41 - REFERENCIA OPERACION 9639826

-----  
| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES |  
| DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO |  
| SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O |  
| DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. |

PEREZ GARCIA JORDAN ALONSO

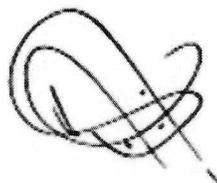
PARA EFECTOS DEL CÁMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



## CERTIFICADO AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en Bucaramanga a los 19 días del mes noviembre de 2020.

Firma



---

**Nombre: JORDAN ALONSO PEREZ GARCIA**

**C.C. 91266643**

**FORMATO No 2. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:**

Bucaramanga 14/NOV/2020.  
Ciudad y fecha.

Doctor:

**LUÍS EDUARDO DÍAZ MATEUS.**

Presidente de la Asamblea Departamental de Santander.

Bucaramanga-Santander.

REF: CONVOCATORIA -MC-06-2020.

OBJETO: "COMPRA DE MOBILIARIO- SILLAS ERGONÓMICAS TIPO GERENCIAL PARA LOS MIEMBROS DE LA DUMA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER".

Los suscritos Jordan Alonso Pérez G. identificados con cédula de ciudadanía No. 91266643 de Bimanga domiciliado en Bimanga, actuando en mi propio nombre (o en representación de \_\_\_\_\_), que en adelante se denominará el **PROPONENTE**, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**a. DECLARACIONES:**

**PRIMERA: Proponente.** Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

**SEGUNDA: Proponente.** Declaro que toda la información que suministre y suministraré a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, es cierta y precisa y que no omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

**TERCERA: Proponente.** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa, ni indirectamente dativa o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para adjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA: Proponente.** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la **INVITACIÓN PÚBLICA**.

**QUINTA: Proponente.** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la **INVITACIÓN PÚBLICA**, en condiciones de transparencia e igualdad.

**SEXTA: Entidad.** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni indirecta, ni directamente, dativa o beneficio para preferir a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

**SÉPTIMA: Entidad.** Declaro que la **INVITACIÓN PÚBLICA** está ajustada a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

**b. COMPROMISOS:**

**PRIMERO: Proponente.** Si llegare a sobrevivir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, y si ello, no fuere posible reanudaré a la ejecución del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la ley 80 de 1993.

**SEGUNDO: Proponente.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**TERCERO: Proponente.** Me comprometo a suministrar a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión, o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tengo o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO: Proponente.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general previstos en la INVITACION PÚBLICA de la referencia y en el contrato.

**QUINTO: Proponente- Entidad.** Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco del principio ético y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente escrito.

**SEXTO: Entidad.** Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

**SÉPTIMO: Entidad.** Me comprometo a ser objetivo y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

**OCTAVO: Entidad.** Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**NOVENO: Entidad.** Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En consecuencia, de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribió en la ciudad de Bimya, el día 14 del mes de Nov 2020.

Proponentes:

Firma

c.c. No

91266613

Firma

c.c. No



FORMATO No 5. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS  
PARAFISCALES.

Bucaramanga 14/NOV/2020  
Ciudad y fecha.

Doctor:  
LUÍS EDUARDO DÍAZ MATEUS,  
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander.  
Bucaramanga-Santander.

REF: CONVOCATORIA -MC-06-2020.  
OBJETO: "COMPRA DE MOBILIARIO- SILLAS ERGONÓMICAS TIPO GERENCIAL  
PARA LOS MIEMBROS DE LA DUMA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER".

Plazo de ejecución: (indicar el plazo de ejecución). 10 días a partir de la fecha del acta de inicio.

Yo, Eliana Prada P. (Nombres y apellidos del contador o revisor fiscal), identificado con cédula de ciudadanía número 63559894 de Bimga y T.P. No 158902-T, declaro que la empresa JORDAN A. PÉREZ ha vendido pagando los aportes a salud, pensión, ARL, caja de compensación, ICBF y SENA y que a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

En consecuencia, se firma en Bimga a los 14 días del mes de Noviembre de 20 20.

Firma contadora o revisor fiscal.  
Nombre del representante legal.  
c.c. No 91266643.  
T.P. No. 158902-T

JORDAN ALONSO PÉREZ GARCÍA



### Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA e ICBF
CC 91266643		PEREZ GARCIA JORDAN ALONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 20 # 42- 28	BUCARAMANGA-SANTANDER	6300940	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2020-10	2020-10	12087620	9412087620	1	2020/11/12	2020/11/12	BANCO AV VILLAS	0	\$250,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL ( 3 Afiliados)					\$877,803	\$140,500			\$877,803	\$109,800			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 3 Afiliados)					\$877,803	\$140,500			\$877,803	\$109,800			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER ( 1 Afiliados)					\$877,803	\$140,500			\$877,803	\$109,800			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0
1	CC 91266643	PEREZ JORDAN	230301	30	\$877,803	\$140,500	EPS002	30	\$877,803	\$109,800		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0
<b>Total Afiliados( 3 )</b>					<b>\$877,803</b>	<b>\$140,500</b>			<b>\$877,803</b>	<b>\$109,800</b>			<b>\$0</b>	<b>\$0</b>			<b>\$0</b>	<b>\$0</b>			<b>\$0</b>	<b>\$0</b>

### Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICDF
91266643		PEREZ GARCIA JORDAN ALONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 20 # 42- 28	BUCARAMANGA-SANTANDER	6300940	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
20-10	2020-10	12087630	9412087620	F	2020/11/12	2020/11/12	BANCO AV VILLAS	0	\$250.300

RESUMEN DE PAGO								
ESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
FP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$140,500	\$0	\$0	\$140,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$140,500	\$0	\$0	\$140,500
PS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$109,800	\$0	\$0	\$109,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$109,800	\$0	\$0	\$109,800
OTAL				1	\$250,300	\$0	\$0	\$250,300

	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>		Código: FT-CNTR-050		
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO ADICIONADO</b>		Serie		
			Versión 01		
			Página 1 de 1		
<b>CONTRATISTA</b>		<b>SUPERVISOR O INTERVENTOR</b>			
JORDAN ALONSO PEREZ GARCIA		OSCAR YESID PEREZ PIÑERES			
<b>DEPENDENCIA GESTORA</b>		<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>			
CALIDAD		MILLER HUMBERTO SALAS RONDON			
Número del Contrato	177	Fecha	24/05/2016		
Objeto Contractual	Compra de 16 sillas tipo tandem de 4 puestos en acero cromado y 9 sillas tipo tandem isocceles de 4 puestos tapizadas para la Dirección de tránsito de Bucaramanga				
Registro Presupuestal Inicial	Número	678	Fecha	17/05/2016	
Registro Presupuestal Adicional	Número	876	Fecha	31/05/2016	
Disponibilidad presupuestal Inicial	Número	572	Fecha	19/04/2016	
Disponibilidad presupuestal Adicional	Número	911	Fecha	25/05/2016	
Póliza - Vigencia	Número	1861064462	Fecha	01/06/2016	
Valor Total del Contrato	Letras	diecinueve millones doscientos mil pesos			
	Números	\$ 19.200.000			
Término de Duración del Contrato Inicial	8 días	Fecha de Inicio	24/05/2016	Fecha Terminación	31/05/2016
Término de Duración Contrato Adicional	5 días	Fecha de Inicio	01/06/2016	Fecha Terminación	05/06/2016
<b>RELACION PAGOS PARAFISCALES</b>					
<b>APORTES A SALUD:</b>					
PERIODO DE COTIZACION	FECHA DE PAGO	N° DE PLANILLA	IBC	VALOR COTIZACION	
CERTIFICACION ADJUNTA					
<b>APORTES A PENSION:</b>					
PERIODO DE COTIZACION	FECHA DE PAGO	N° DE PLANILLA	IBC	VALOR COTIZACION	
CERTIFICACION ADJUNTA					
<b>APORTES A RIESGOS LABORALES:</b>					
PERIODO DE	FECHA DE PAGO	N° DE PLANILLA	IBC		
CERTIFICACION ADJUNTA					
<b>LIQUIDACION DEL CONTRATO</b>					
<b>DESARROLLO DEL CONTRATO</b>	<b>CONCEPTO</b>		<b>VALOR</b>	<b>VALOR</b>	
	Valor del contrato		\$ 19.200.000		
	Anticipo			\$ 13.200.000	
	Valor Pagos Realizados			\$ 6.000.000	
	Sumas Iguales		\$ 19.200.000	\$ 19.200.000	

En Bucaramanga, a los 7 días del mes de junio de 2016 se reunieron el contratista y los funcionarios intervinientes, con el objeto de liquidar el contrato No. 177 de 2016. En constancia de lo dicho firman quienes intervinieron en el Acta

JORDAN ALONSO PEREZ GARCIA  
 CONTRATISTA

OSCAR YESID PEREZ PIÑERES  
 VoBo SUPERVISOR O INTERVENTOR

MILLER HUMBERTO SALAS RONDON  
 ORDENADOR DEL GASTO

	<b>MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Código FT-GADM-CNTR-003
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	Serie 161-3.8
	<b>CONTRATO</b>	Versión 02 Página

CONTRATO N.º **177**  
 CONTRATISTA: **JORDAN ALONSO PEREZ GARCIA**  
 VALOR: **\$13.200.000 INCLUIDO IVA**

Entre los suscritos a saber: **MILLER SALAS RONDON**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.134.553 de Neiva, quien como Director General, obra en nombre y representación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con Nit. 890.204.109-1 y para efectos del presente documento se denominará LA DIRECCION, de una parte y de la otra **JORDAN ALONSO PEREZ GARCIA**, mayor de edad, identificado con cedula No. 91.266.643 de Bucaramanga, y quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** COMPRA DE 16 SILLAS TIPO TANDEM DE 4 PUESTOS EN ACERO CROMADO Y 9 SILLAS TIPO TANDEM ISÓSCELES DE 4 PUESTOS TAPIZADOS PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA DIRECCION:** 1. Efectuar oportunamente los pagos estipulados a favor del contratista. 2. Hacer el seguimiento y la supervisión a la ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la entidad los elementos de la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido así:

ITEM	DESCRIPCIÓN FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	Tandem de 4 puestos cromado: -En acero de alta calidad con recubrimiento de pintura electrostática en polvo color gris, patas, brazos y costados de asiento en acero cromado. Deben ser entregadas y armadas en las oficinas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. -Medidas: 241 cm de ancho x 78 cms de alto x 64 cms de profundidad	16
2	Tandem de 4 puestos isósceles tapizado: -Tubo estructural rectangular de mínimo calibre 18, pintura electrostática color negro, espaldares y asientos con carcasa de refuerzo tapizados en paño color verde. -Medidas: 200 cm de ancho x 76 cms de alto x 60 cms de profundidad. Deben ser entregadas y armadas en las oficinas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	9

2. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia Deberán: - Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; - Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad imparta; - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; - Garantizar la calidad de los bienes adquiridos y servicios contratados y responder por ellos; - No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.- Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. - Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (icbf, Sena, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.- Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. - Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. - Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, importación, nacionalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. - Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. - El contratista asume el costo de transporte de los elementos contratados y que debe entregar a la Entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Será obligación del contratista en cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y afiliarse al sistema general de riesgos laborales de acuerdo con la Ley 1562/2012; por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS SILLAS:** El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el contratista y el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de legalización, el lugar de entrega de los elementos es la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE \$13.200.000 Includo IVA. CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará una vez sean entregados los bienes contratados previa certificación suscrita por el supervisor del contrato. Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** De las respectivas órdenes de pago se descontará, Reteiva: 15% sobre el total de IVA cuando el contratista no es gran contribuyente (si a ello hubiere lugar). Igualmente el contratista deberá aportar el pago de las estampillas departamentales, los demás impuestos y gravámenes si a ello hubiere lugar). **CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTIA UNICA:** El contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de la DIRECCION, de acuerdo con las modalidades descritas en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que asegure el siguiente riesgo: **-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

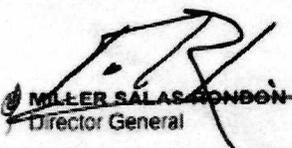


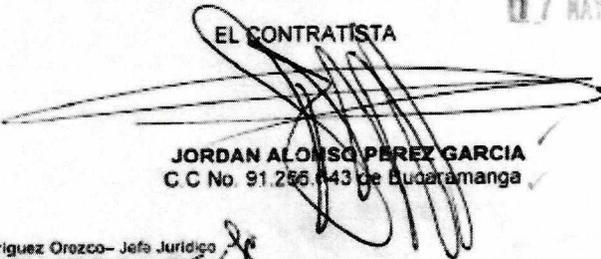
Que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato. Su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. - **GARANTÍA DE CALIDAD:** Que ampare la calidad de los bienes objeto del presente contrato. Su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes o reglamentarias, en cualquier disposición del orden Nacional, Departamental o Municipal. **CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2016, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00572/2016 de fecha 19 de Abril de 2016, rubro: Enseres y compra de equipos de oficina expedido por la Subdirección Financiera. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por OSCAR YESID PEREZ PINERES, Profesional Especializado e Inventario o quien haga sus veces, nombrado mediante acto administrativo para tal efecto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución 397 del 1º de Agosto de 2013 y en especial ejercerá las funciones de supervisor así: 1) Exigir el cumplimiento al contratista del objeto del contrato. 2) Solicitar los informes que requiera en desarrollo del contrato. 3) Las demás que imparta la Dependencia Gestora y que sean necesarias para el desarrollo objeto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL:** La DIRECCION no adquiere ninguna relación de tipo laboral con el contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD:** LA DIRECCION podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5o. del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, tendrá la facultad de imponer multas diarias y sucesivas por una suma equivalente cada una al 1% (uno por ciento) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones si a juicio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de ello se derivan perjuicios que reciba la DIRECCION por incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por el incumplimiento, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESION:** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la DIRECCION pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACION.** El presente contrato deberá liquidarse en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 60 y ss., de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO.** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de la DIRECCION y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de que trata el capítulo 8º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bucaramanga y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. **CLAUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: estudios y documentos previos, Disponibilidad Presupuestal, propuesta, y demás documentos pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Una vez firmado, El CONTRATISTA tendrá cinco (5) días hábiles de plazo para la constitución y aprobación de la Garantía Única, además deberá acreditar el pago del dos por ciento (2%) del valor del contrato sin incluir IVA, en Estampillas de Pro-cultura Municipal. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los.

17 MAY 2016

LA DIRECCION

EL CONTRATISTA

  
**MILLER SALAS RONDON**  
 Director General

  
**JORDAN ALONSO PEREZ GARCIA**  
 C.C No. 91.256.643 de Bucaramanga

Revisó Aspectos Jurídicos: Dr. Jesus Eduardo Rodríguez Orozco- Jefe Jurídico  
 Revisó: Dra. Seily Yocith Rico Molina, Asesor Grado 02 - Jefe Contratación  
 Proyecto Mayely Galán Bautista, Apoyo Jurídico Of. Contratación

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-128
		Serie 161-3.8
		Versión 03
	CONTRATO ADICIONAL	Página 14 de 14

**CONTRATO ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 177 DE 2016**

Entre los suscritos a saber: **MILLER SALAS RONDON**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.134.553 de Neiva, quien como Director General, obra en nombre y representación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con Nit. 890.204.109-1 y para efectos del presente documento se denominará LA DIRECCION, de una parte y de la otra **JORDAN ALONSO PEREZ GARCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 91.286.643 de Bucaramanga, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Adicional cuyo objeto es: "ampliar el plazo de 5 días y en un valor de \$6.000.000 el contrato 177 de 2016, cuyo objeto es comprar de 16 sillas tipo tándem de 4 puestos en acero cromado y 9 sillas tipo tándem isósceles de 4 puestos tapizados para la dirección de tránsito de Bucaramanga". Lo anterior de conformidad con el estudio previo de oportunidad y conveniencia para adición de contrato suscrito por **OSCAR YESID PEREZ PIÑERES**, ASESOR GRADO 02 OFICINA DE CALIDAD y Supervisor del contrato, quien manifiesta que se hace necesario adicionar el valor y plazo del contrato principal No.177 de 2016, con fundamento en las siguientes consideraciones: 1) Debido a que se logró contar con un proceso de contratación exitoso en el que participaron 7 oferentes y se consiguió una propuesta optima en términos de costos para la Dirección de Tránsito Bucaramanga se pretende adicionar el contrato 177 del 17 de mayo de 2016 con el propósito de realizar la adquisición de 10 tandem en acero cromado de 4 puestos (item 1 del contrato 177/2016 manteniendo el mismo valor unitario del contrato inicial adjudicado), lo anterior con el propósito de acondicionar la nueva sala de servicio al cliente para visitantes o usuarios. Esto se realiza con el objetivo de brindar un mayor número de sillas debido al incremento de usuarios que acuden a la sede de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con el propósito de brindar condiciones óptimas de servicio desarrollando un canal de atención al ciudadano cómodo y eficiente hacia la implementación de ambientes confortables para los ciudadanos que realizan trámites dentro de la entidad, así mismo se lograra tener un impacto positivo en la imagen de la entidad. 2) Que por lo anterior se suscribe el presente contrato adicional No.001, el cual se registrará por las mismas cláusulas, adicionando la Cuarta, Quinta y Séptima del contrato No.177 de 2016, por las cuales y para todos los efectos legales quedaran así: **CLAUSULA CUARTA. PLAZO:** Adicionar por el término de CINCO (05) días, el contrato No.177 de 2016. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar en valor por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000), el contrato No. 177 de 2016. **CLAUSULA SEPTIMA GARANTIA:** El contratista deberá ampliar las pólizas constituidas para el contrato principal No.177 de 2016, de acuerdo al plazo y valor del presente contrato adicional y por cuatro meses más. **AFECTACION PRESUPUESTAL:** el certificado de disponibilidad presupuestal 00911, respalda el presente contrato adicional, expedido por el Sub Director Financiero el día 25 de Mayo de 2016. **LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes, una vez firmado deberá legalizar la adición del contrato constituyendo y allegando las garantías correspondientes y presentar el recibo de pago del 2% en estampillas Pro-Cultura Municipal por el valor de la adición. Se firma en Bucaramanga a los 31 MAY 2016

La Dirección

**MILLER SALAS RONDON**  
 Director General

El Contratista

**JORDAN ALONSO PEREZ GARCIA**  
 C.C. No. 91.286.643 de Bucaramanga

Revisó Aspectos Jurídicos: Dr. Jesús Eduardo Rodríguez Orozco - Jefe Jurídico  
 Revisó Dra. Selby Yonith Rizo Molina, Asesor Grado 02 - Jefe Contratación  
 Proyecto Hugo Fernando Perez Paredes, Apoyo Jurídico Of. Contratación

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT-CNTR-027
	ACTA DE ACEPTACION DE ADICION DE CONTRATO	Serie 161-3.8
Versión 04		
Página 1 de 1		

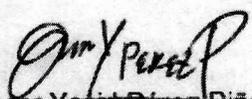
**ACTA DE ACEPTACION DE ADICION DE CONTRATO No 177 DE 2016**

<b>OBJETO:</b> Ampliar en un plazo de 5 días y en un valor de \$6.000.000 el contrato No. 177 de 2016, cuyo objeto es Compra de 16 sillas tipo tándem de 4 puestos en acero cromado y 9 sillas tipo tándem isósceles de 4 puestos tapizados para la Dirección de Transito de Bucaramanga.
<b>VALOR ADICIONAL Y FORMA DE PAGO:</b> \$6.000.000 pagaderos contra entrega y posterior radicación de la factura.
<b>PLAZO:</b> Adicionar el plazo en cinco (5) días
<b>CONTRATISTA:</b> Jordan Alonso Perez Garcia
<b>CONTRATANTE:</b> DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
<b>POLIZA N° 1361064462 del 20 de mayo</b>
<b>LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO.</b> Instalaciones de la Dirección de Transito de Bucaramanga.

En Bucaramanga a los 27 días del mes de Mayo de 2016, se reunieron en la Dirección de Transito de Bucaramanga, el funcionario Oscar Yesid Pérez Piñeres en calidad de supervisor, y el contratista Jordan Alonso Perez Garcia, con el fin de acordar y suscribir la adición del contrato N°. 177 de 2016 por el termino de cinco (5) días y un valor de \$6.000.000.

Igualmente el Contratista durante el plazo del contrato acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes, verificaciones efectuadas igualmente por este Supervisor.

El contratista se obliga a adicionar o modificar la póliza No 1361064462 del 20 de mayo en el plazo y valor correspondientes.

  
 Oscar Yesid Pérez Piñeres  
 Supervisor

  
 Jordan Alonso Perez Garcia  
 Contratista